

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-031
SERIE 2015-2016**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL NUEVO MODELO DE PAZ CIUDADANA DE HATO REY, DURANTE LA ACTIVIDAD “DESFILE Y VIGÉSIMA NOVENA FERIA DE ARTESANÍAS Y PIEZAS DE MOLDE, Y LOS 75 AÑOS DE LA CONGREGACIÓN MITA” EN HATO REY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El viernes, 27 de noviembre, y del martes, 1 al domingo, 13 de diciembre de 2015, la Congregación Mita estará celebrando la actividad “Desfile y Vigésima Novena Feria de Artesanías y Piezas de Molde, y los 75 años de la Congregación Mita”. La actividad tiene el propósito de promover el arte en sus diversas formas entre los asistentes. Además, brinda la oportunidad de compartir fraternalmente dentro de un ambiente familiar de orden y armonía;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Nuevo Modelo de Paz Ciudadana de Hato Rey.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Desfile y Vigésima Novena Feria de Artesanías y Piezas de Molde, y los 75 años de la Congregación Mita”, en Hato Rey, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie

1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

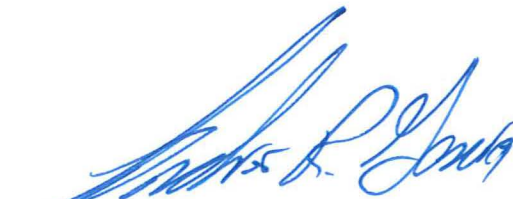
Artículo 16.09 Prohibición de Ruidos Innecesarios o Excesivos.

SEGUNDO: Aquellos artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. No obstante lo anterior, el sonido deberá mantenerse en todo momento a un volumen moderado que no perturbe la paz y la tranquilidad de los vecinos en las calles aledañas.

TERCERO: La exención de la aplicación del artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará durante la celebración del desfile el viernes, 27 de noviembre de 2015 a las 6:15 p.m.; y del martes, 1 al domingo, 13 de diciembre de 2015, en la “Vigésima Novena Feria de Artesanías y Piezas de Molde, y los 75 años de la Congregación Mita”, de 5:00 p.m. a 10:00 p.m. en el Paseo Los Mitas de Hato Rey. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir inmediatamente después de su firma de acuerdo a los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de noviembre de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO